



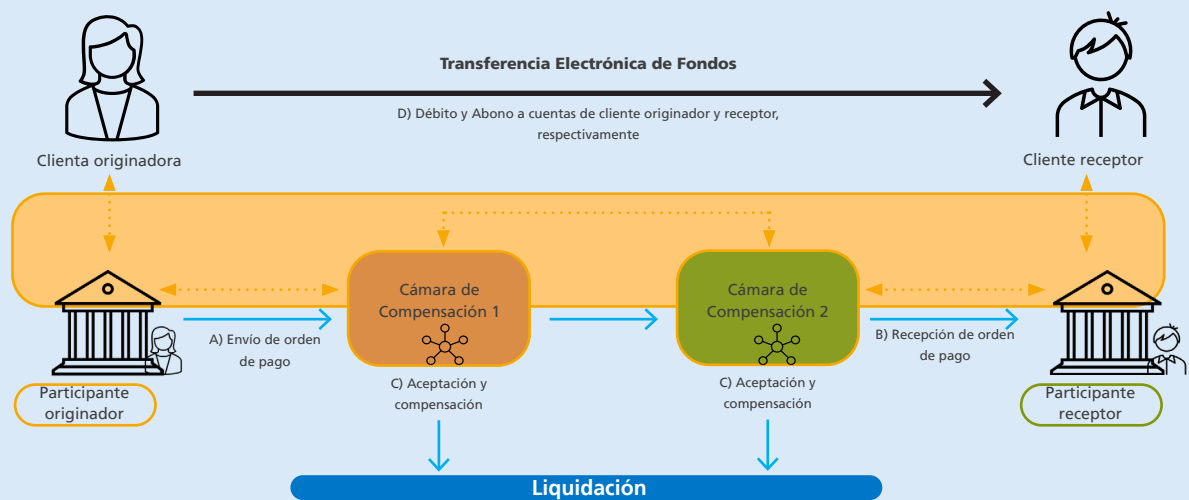
RECUADRO III.2:

Interoperabilidad entre Esquemas a través de sus infraestructuras

Las Infraestructuras del Mercado Financiero (IMF) tienen un rol relevante en la gestión de riesgos y facilitación de la compensación y liquidación de las órdenes de pago entre instituciones financieras. Como se ha señalado a lo largo de este Informe, los pagos locales pueden ser procesados -es decir, aceptados, compensados y liquidados- a través de dos tipos de IMF: Sistemas de Pago de Alto Valor, usualmente un sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (sistema LBTR) operado por el Banco Central; y/o mediante cámaras de compensación de pagos, operadas comúnmente por el sector privado, o directamente por el banco central, dependiendo de la jurisdicción.

La interoperabilidad entre Esquemas de transferencias electrónicas requiere que las IMF subyacentes se conecten. Para ello, las cámaras de cada Esquema deben establecer las condiciones que deben cumplir las órdenes de pago y los participantes para que sus pagos sean recíprocamente aceptados y posteriormente liquidados. Así, para lograr interoperabilidad entre cámaras, son necesarios mecanismos o protocolos de coordinación que permitan confirmaciones y aceptaciones entre ellas, antes de proceder ya sea al cargo o al abono de las cuentas de los participantes de cada cámara. Dicho mecanismo debe permitir identificar de manera clara y exacta el momento en que la orden pasa a ser final e irrevocable (Diagrama III.7).

DIAGRAMA III.7 INTEROPERABILIDAD ENTRE CÁMARAS DE COMPENSACIÓN



Nota: El Diagrama muestra un modelo de interoperabilidad entre dos cámaras a modo ilustrativo. En él, una cliente origina un pago desde su cuenta en el participante originador hacia otro cliente que tiene una cuenta en el participante receptor (i). Los proveedores de cuenta no participan en las mismas cámaras, por lo que para que el pago se concrete, la orden en primer lugar debe ser validada por la cámara 1 (verificando, por ejemplo, que la orden no supere límites prudenciales del participante originador), y posteriormente enrutada a la cámara 2, la que a la vez deberá confirmar si el participante receptor está habilitado para recibir órdenes de pago de la cámara o bien si la cuenta final existe (ii). Una vez confirmada la validez de la orden en ambas cámaras la orden pasa a ser aceptada, adquiriendo la calidad de firme e irrevocable, lo que se reflejará en el cargo y abono de las cuentas involucradas (pasos A al E).

Fuente: BCCh.



Conciliar los modelos de liquidación de cada Cámara, que permiten extinguir las obligaciones entre los participantes provenientes de las órdenes aceptadas por éstas, se presenta como un desafío para la interoperabilidad. Al existir más de un modelo de liquidación, definir el momento exacto en el que éstas se extinguen toma relevancia. Por un lado, en un modelo de liquidación bruta, la liquidación ocurre en el mismo momento de la aceptación, lo que implica que el participante originador/deudor debe contar con fondos disponibles en ese momento. Por otro, en un modelo de liquidación diferida las órdenes se acumulan durante una franja de tiempo (ciclos), generando obligaciones netas que deben liquidarse de manera posterior.

Coordinar los procedimientos de envío, aceptación, compensación y liquidación entre cámaras implica el desarrollo de lineamientos que permitan armonizar los requisitos de cada una de ellas, salvaguardando su correcta operación. Así, los aspectos de coordinación pueden transitar entre exigir estándares transversales y eventualmente obligatorios para todas las cámaras, comúnmente establecidos a nivel regulatorio; o bien establecer directrices flexibles que permitan a los operadores de cámaras ajustarse a cada caso, complementando con sus propios procedimientos o acuerdos de interoperabilidad. En ambas situaciones se debe velar que las cámaras logren procesar las operaciones inter-cámara de manera segura y homóloga a sus operaciones intra-cámaras.